



**ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE STANISLAUS POR LA QUE SE ORDENA  
A TODAS LAS PERSONAS DEL CONDADO QUE LLEVEN LA BOCA CUBIERTA EN LOS  
LUGARES DE TRABAJO Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS**

**FECHA DE LA ORDEN MODIFICADA: 22 de septiembre de 2021**

**ANTECEDENTES**

Desde que el 15 de junio de 2021 se levantaron la mayoría de las restricciones del Plan para una economía más segura del Estado de California, la tasa media diaria de casos de COVID-19 en el condado de Stanislaus se ha multiplicado por 9 y la tasa de positividad de las pruebas se ha multiplicado por 4. La variante Delta del virus SARS-CoV-2, que es significativamente más transmisible que el virus original, se ha convertido en la cepa predominante en los Estados Unidos, en California y en el condado de Stanislaus. De forma alarmante, las hospitalizaciones por COVID-19 en el condado de Stanislaus han aumentado rápidamente, pasando de 38 pacientes el 16 de julio a 299 el 1 de septiembre.

Este aumento de las hospitalizaciones por COVID-19 está amenazando nuestro sistema de salud local. Al mismo tiempo que se produce este aumento de las infecciones por COVID-19, también hay un alto volumen de hospitalizaciones por enfermedades no relacionadas con el COVID-19. Las hospitalizaciones por COVID-19, combinadas con las necesidades médicas derivadas de otra temporada histórica de incendios forestales, están poniendo a prueba la capacidad de nuestros hospitales locales y del personal médico de primera respuesta para proporcionar servicios que satisfagan las necesidades médicas de nuestro condado.

**MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE TRANSMISIÓN**

Para frenar este rápido aumento de la transmisión del COVID-19 y de las hospitalizaciones, la mejor protección para nuestra comunidad contra este virus es seguir aumentando la proporción de la población vacunada. La medida adicional menos problemática y de impacto más inmediato que se puede adoptar es el uso universal de cubre bocas, también conocido como mascarilla, cuando se está en interiores. Todas las personas, especialmente las que no están vacunadas o tienen un mayor riesgo de sufrir resultados graves a causa del COVID-19, deberían tomar medidas personales para reducir el riesgo, además del uso de máscaras.

- Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE.UU. recomiendan que las personas vacunadas lleven la boca cubierta en lugares públicos cerrados en áreas de transmisión sustancial o alta de COVID-19 (<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/fully-vaccinated-guidance.html>).
- El Departamento de Salud Pública de California (CDPH) exige que se cubra la boca en lugares públicos interiores específicos y recomienda que las personas lleven la boca cubierta en todos los demás lugares públicos interiores, independientemente de su estado de vacunación.

<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/guidance-for-face-coverings.aspx>).

Esta orden que requiere que todos los individuos usen cubre bocas, como se especifica a continuación, es necesaria para controlar y reducir la tasa de propagación en la comunidad, apoyar nuestro sistema de salud y reforzar la necesidad de interacciones seguras. El Oficial de Salud del Condado de Stanislaus continuará evaluando la situación de salud pública a medida que se desarrolle y podrá modificar esta orden, o emitir Órdenes adicionales, relacionadas con el COVID-19, según lo dicten las circunstancias cambiantes.

**La modificación de la Orden es necesaria para aclarar los requisitos de enmascaramiento para las actividades atléticas para los institutos de educación superior.**

## **ORDEN MODIFICADA**

**BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES 101040, 101085, 120175 Y 120220 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE STANISLAUS ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA LO SIGUIENTE:**

1. Esta orden **entrará en acción el 4 de septiembre de 2021 a las 12:01 a.m.** Esta orden queda rescindida y sin efecto 24 horas después de que la tasa promedio de casos de siete días, como se publica en el tablero de control del condado de Stanislaus en el sitio web de la Agencia de Servicios de Salud en <http://schsa.org/coronavirus/stats/> caiga por debajo de 20 casos por 100,000 por día.
2. A menos que se establezca lo contrario en el presente documento, la Guía del 24 de junio de 2021 para el uso de cubre bocas publicada por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH), tal como puede ser modificada de vez en cuando, continúa aplicándose en todo el Condado. (<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/guidance-for-face-coverings.aspx>).
3. Esta orden requiere que se lleve la boca y la nariz cubiertas, sin importar el estado de vacunación, en todos los lugares públicos cerrados, lugares de reunión y lugares de trabajo, tales como, pero no limitados a: oficinas, tiendas minoristas, restaurantes y bares, teatros, centros de entretenimiento familiar, centros de conferencias y oficinas gubernamentales estatales y locales que atienden al público.
4. Los individuos, las empresas, los operadores de locales, los organizadores y otras personas responsables del funcionamiento de los locales públicos interiores deben:
  - a. Exigir a todos los clientes que lleven la boca cubierta en todos los lugares cerrados, sin importar su estado de vacunación; y
  - b. Colocar letreros claramente visibles y fáciles de leer en todos los puntos de entrada de los locales interiores para comunicar los requisitos del uso de máscaras a todos los clientes.
    - i. Además, se recomienda a los responsables de los lugares públicos interiores que proporcionen cubrebocas sin coste alguno a las personas que deban llevarlos.
5. Los individuos no están obligados a llevar la boca cubierta en las siguientes circunstancias:
  - a. Personas que trabajan solas en una oficina o sala cerrada;
  - b. Personas que estén comiendo y/o bebiendo activamente;
  - c. Personas que nadan o se duchan en un gimnasio;

- d. Personas que estén obteniendo un servicio médico o cosmético que afecte a la nariz o a la cara y para el que sea necesario retirar temporalmente el revestimiento facial para realizar el servicio;
  - e. Las personas que están específicamente excluidas del uso de máscaras faciales en virtud de otras directrices del CDPH. que están específicamente exentas de llevar máscaras faciales en base de otras directrices del CDPH.
  - f. Los Institutos de Educación Superior pueden optar por seguir la asociación atlética o atlética aplicable. Guía de la conferencia para el enmascaramiento durante la competencia deportiva como se indica en el "Orientación Provisional" del CDPH Orientación para el atletismo colegial.
6. Los empleadores y las empresas sujetas a las Reglas Temporales de Emergencia (ETS) de Cal/OSHA COVID-19 y/o a las Reglas de Enfermedades Transmisibles por Aerosol de Cal/OSHA deben consultar la regulación aplicable para conocer los requisitos adicionales. Las ETS permiten a las jurisdicciones sanitarias locales imponer más medidas de protección. Esta orden, que exige que todas las personas que trabajan en interiores y en empresas se cubran la boca, sin importar su estado de vacunación, tiene prioridad sobre las reglas más flexibles de las ETS en lo que respecta a la cobertura de la boca de los empleados.
7. Las personas deben seguir las orientaciones de los CDC para personas no vacunadas (<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/prevention.html>) y para personas totalmente vacunadas (<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/fully-vaccinated.html>) para protegerse a sí mismas y a los demás, incluyendo llevar una máscara bien ajustada (<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/about-face-coverings.html>)
- a. evitar grandes cantidades de gente
  - b. evitar los espacios con poca ventilación
  - c. cubrir la tos y los estornudos
  - d. lavarse las manos con frecuencia (<https://www.cdc.gov/handwashing/when-how-handwashing.html>)
  - e. seguir cualquier orientación o requisito aplicable del lugar de trabajo, la escuela o el sector empresarial, incluidas las reglas temporales de emergencia de Cal/OSHA.
    - i. Las personas deben seguir controlando los síntomas de COVID-19, especialmente después de una exposición a alguien con COVID-19 presunta o confirmada (<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/symptoms-testing/symptoms.html>) Si los síntomas se desarrollan, todas las personas, sin importar el estado de vacunación, deben aislarse y ser evaluadas clínicamente para COVID-19, incluyendo pruebas de SARS-CoV-2. Cualquier persona que dé positivo en la prueba de SARS-CoV-2, independientemente del estado de vacunación, debe seguir la Orden General de Aislamiento del Oficial de Salud del Condado de Stanislaus (<http://schsa.org/coronavirus/ph-orders-press/>).
8. Todas las órdenes estatales y los documentos de orientación a los que se hace referencia en las órdenes estatales son complementarios a esta orden. Por medio de esta orden, el Funcionario de Salud adopta dichas directivas también como órdenes. Cuando exista un conflicto entre una orden local y cualquier orden estatal de salud pública relacionada con la pandemia de COVID-19, la disposición más restrictiva es la que controla de acuerdo con, y en conformidad con, el Código de Salud y Seguridad de California § 131080.

9. Copias de la Orden. Las copias de esta orden se pondrán rápidamente a disposición de los interesados: (1) estar disponibles en el Edificio de la Administración del Condado en 1010 10th Street, Modesto 95354, Sexto Piso; (2) publicarse en el sitio web COVID-19 del Condado de Stanislaus ( <http://schsa.org/coronavirus/ph-orders-press/> ); y (3) proporcionarse a cualquier miembro del público que solicite una copia de esta orden
10. Divisibilidad. Si cualquier disposición de esta orden o la aplicación de esta a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida por un tribunal de jurisdicción competente, el resto de la orden, incluyendo la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en plena vigencia. A tal efecto, las disposiciones de esta orden son separables.

**SE ORDENA DE ESTA MANERA:**

Date: September 22, 2021

Julie Vaishampayan, MD, MPH  
Oficial de Salud del Condado de Stanislaus

**STRIVING TOGETHER TO BE THE BEST!**